

EN PLAZO DE 60 DIAS

Facultan a Pesquería adecuar su Presupuesto de Personal a la estructura administrativa

DECRETO LEY N° 19408

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Pesquería asigna nuevas responsabilidades al Ministerio de Pesquería para el desarrollo de la actividad pesquera;

Que el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Pesquería, refleja una situación de la administración del Sector, la misma que se ajusta a los requisitos del mismo;

Que al ser formulado el Presupuesto del Personal, no se tuvo en consideración los dispositivos legales antes mencionados, por cuanto son posteriores a la presentación del Proyecto de Presupuesto;

Que la actual organización del Ministerio de Pesquería no responde a las nuevas exigencias planteadas por nuestra legislación;

Que por esta circunstancia, es necesario facultar al Ministerio de Pesquería, para que pueda reestructurar su Cuadro de Asignación de Personal, sin aumentar la asignación presupuestaria correspondiente;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Facúltase al Ministerio de Pesquería para adecuar dentro del término de sesenta días a partir de la vigencia del presente Decreto-Ley, su Presupuesto de Personal a la estructura administrativa establecida en su Reglamento de Organización y Funciones, sin exceder las autorizaciones aprobadas para la partida correspondiente del vigente Presupuesto Reprogramado del Pliego, aprobado por el Decreto-Ley No. 19239.

Artículo 2° — Para el cumplimiento de la adecuación dispuesta en el artículo anterior, serán aprobados previamente los Manuales de Organización y Funciones de sus dependencias y nuevo Cuadro de Asignación de Personal, concordante con éstos.

Dado en la Casa de Gobierno, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos setentidos,

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante A.P., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General F.A.P., PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo, Encargado de la Cartera de Salud.

General de División E. P., ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E. P., ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P., JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Contralmirante AP. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada E. P., MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Mayo de 1972.

General de División EP, JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E.P., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP, ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP., LUIS F VARGAS CABALLERO.
General de Brigada E. P., JAVIER TANTALEAN VANINI.